

Oficio: EUC5/DTIC/392/2021

Asunto: solicitud de proceso de compra.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de marzo del 2021.

Centro de Coordinación.

L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez

Director Administrativo
Del Organismo Público Descentralizado
Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
Presente.



RECIBIDO

DIRECCIÓN DE ÁREA

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47, numeral 2 y 73, numeral 1, Fracción III y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., a fin de contratar los servicios de conducción de señales de 1 enlace de conectividad Lan To Lan del CALLE Puerto Vallarta al Edificio Libertad de 1 GB de Alta Capacidad a la brevedad posible por un periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de hasta \$1,941,840.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil pesos ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, que serán cubiertos por Recursos Federales No etiquetados, subfuente de financiamiento Participaciones Federales no Condicionadas, señalando que esta dependencia contemplo dicha compra en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para 2021, en el capítulo 3000, partida 3161, quedando lo anterior sujeto a la autorización de dicho presupuesto.

La anterior petición obedece a que se debe fortalecer y apoyar a las dependencias de seguridad, servicios médicos y protección civil, los equipos de video vigilancia son conectados por medio de enlaces dedicados Lan to Lan de alta capacidad mediante proveedores de fibra óptica, quienes han proporcionado el servicio desde el inicio de la implementación del proyecto Escudo Urbano quien es el encargado de brindar los servicios necesarios a los tres órdenes de gobierno para las actividades de monitoreo y atención a la ciudadanía, razón por la que dichos equipos de video vigilancia se deben mantener conectados permanentemente a la red de monitoreo.

Por tal motivo, se requiere la contratación de un proveedor que proporcione estos servicios de conectividad entre el CALLE Puerto Vallarta con el edificio Libertad los cuales no están considerados en las capacidades y/o no están consideradas en los alcances de la Red Jalisco, por lo que, para asegurar la continuidad de estos, se requiere el proceso solicitado.

Es por eso que se realiza esta petición en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Fracción VII de la Ley Orgánica del OPD que establece la facultad de administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga, por lo que no se debe prescindir de ellos





ya que se pondría en grave riesgo la disponibilidad de los servicios ya que esto ocasionaría que las actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco antes mencionadas sufrieran un detrimento considerable al no asegurar la continuidad de los servicios brindados a los tres órdenes de gobierno.

Por lo antes expuesto, nos encontramos en el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 Fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

De igual forma manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta área requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos aprobado.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- 1. Solicitud de compra debidamente firmada.
- 2. Copia de la Cotización del proveedor con una vigencia no mayor a 30 días.
- 3. Copia de la validación Técnica.
- 4. Copia de la validación presupuestal

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde a este solicitante.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos

Director de Tecnologías de la Comunicaciones

Del Organismo Público Descentralizado

Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control,

Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

CPSC/DAI/JAEM/Fabiola Vargas. --

Jalisco



ANEXO A SOLICITUD

Respecto de la ADJUDICACIÓN DIRECTA solicitada a favor de <u>Total Play Telecomunicaciones</u>, S.A. de C.V. por la cantidad <u>\$\$1,941,840.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil pesos ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA incluido IVA incluido</u>, para la obtención del producto y/o servicio relacionado con el oficio EUC5/DTIC/392/2021, se rinde el siguiente **INFORME**:

SUPUESTOS

- A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. () En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. () Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. (X) Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- F. () Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.





La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: A que para fortalecer y apoyar a las dependencias de seguridad, servicios médicos y protección civil, los equipos de video vigilancia son conectados por medio de enlaces dedicados Lan to Lan de alta capacidad mediante proveedores de fibra óptica, quienes han proporcionado el servicio desde el inicio de la implementación del proyecto Escudo Urbano quien es el encargado de brindar los servicios necesarios a los tres órdenes de gobierno para las actividades de monitoreo y atención a la ciudadanía, razón por la que dichos equipos de video vigilancia se deben mantener conectados permanentemente a la red de monitoreo.

Por tal motivo, se requiere la contratación de un proveedor que proporcione estos servicios de conectividad entre el CALLE Puerto Vallarta con el edificio Libertad los cuales no están considerados en las capacidades y/o no están consideradas en los alcances de la Red Jalisco, por lo que, para asegurar la continuidad de estos, se requiere el proceso solicitado.

Por las razones anteriormente expuestas se realiza esta petición en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Fracción VII de la Ley Orgánica del OPD que establece la facultad de administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga, por lo que no se debe prescindir de ellos ya que se pondría en grave riesgo la disponibilidad de los servicios debido a que las actividades de fortalecimiento y apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco antes mencionadas sufrirían un detrimento considerable al no asegurar la continuidad de los servicios brindados a los tres órdenes de gobierno.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 1, Fracción III y 74 Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por 1900 per 2000 per 2000

Atentamente.

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos

Director de Tecnologies de Jamación y Comunicaciones

Del Organismo Público Descentralizado

Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control,

Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

CPSC/ DAY/ JAEM/ Fabiola Vargas.

